



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 30 de enero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde y con asistencia del 100% de los Integrantes del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad, ratificar las dietas de regidores, conforme se ha venido percibiendo el año anterior, sustentado en los Informes: informes N° 014-2023-ALE-CMGC, Informe N° 0015-2023-AL-MDC-AFAJ y el Informe N° 50 A-2023-MDC/URH.

Que, según informes N° 014-2023-ALE-CMGC, Informe N° 0015-2023-AL-MDC-AFAJ y el Informe N° 50 A-2023-MDC/URH. adjuntos al presente acuerdo, señala que mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 311-2019-EF, se aprueba disposiciones que determinan la Compensación Económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiendo percibir el señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Colán, a partir del mes de enero de 2023, lo que derive de la población electoral determinada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), según las estadísticas de las elecciones regionales y municipales 2018.

Por las razones expuestas y a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; por unanimidad;

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la remuneración y/o Compensación económica del Alcalde a partir de Enero del 2023, por la suma de S/ 6,252.21 mensuales, sustentado en los informes N° 014-2023-ALE-CMGC, Informe N° 0015-2023-AL-MDC-AFAJ y el Informe N° 50 A-2023-MDC/URH.

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR el pago de dietas de regidores la Municipalidad Distrital de Colán, conforme se ha venido percibiendo el mismo importe de dieta en gestión anterior, basada en el Decreto, Supremo N° 413-2019-EF.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectuar las acciones que corresponda para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,